



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00122- 00
DEMANDANTE : FERNANDO RAMIREZ MORENO
DEMANDADA : NANCY LENIS RUBIO DE RAMIREZ

Neiva, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Vencido en silencio el término de emplazamiento de la demandada NANCY LENIS RUBIO DE RAMIREZ, el Despacho de conformidad con el Art. 108 el Código General de Proceso, procede a nombrarle Curador Ad-Litem, para lo cual se designa a la abogada AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA, la cual actuará según las facultades previstas en los Art. 56 del nuevo estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibidem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento a la mencionada profesional del derecho, quien podrá ser notificada al correo auramanriqueyossa@gmail.com advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso, concediéndosele el término de dos (02) días hábiles para aceptar el nombramiento.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza